



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**  
Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

|                  |                                                                                 |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Medio de control | Reparación directa                                                              |
| Demandantes      | Hernando de Jesus Carvajal Herrera y otros                                      |
| Demandados       | Hospital General de Medellín y Nueva Empresa Promotora de Salud S.A (Nueva EPS) |
| Radicado         | 05001 33 33 026 <b>2020 00172 00</b>                                            |
| Instancia        | Primera                                                                         |
| Asunto           | Inadmite demanda                                                                |

De conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, se **INADMITE** la presente demanda para que la parte demandante, dentro del término de los diez (10) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, so pena de rechazo, corrija los defectos formales que a continuación se relacionan:

- i) En los términos de los artículos 140 y 162.3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, deberá realizar un nuevo recuento de los hechos en donde indique con precisión en qué consiste el hecho u omisión que le imputa a la Nueva EPS.
- ii) De acuerdo con lo dispuesto artículo 6 del Decreto 806 de 2020, deberá indicar el canal digital en el que serán notificados los demandantes, y deberá enviar, por medio electrónico, copia de la demanda y de sus anexos a la Nueva EPS.

El escrito de subsanación de la demanda también deberá ser remitido, vía correo electrónico, a las entidades demandadas. Dicha remisión deberá acreditarla ante este despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SAÚL MARTÍNEZ SALAS**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
MEDELLÍN  
  
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.  
  
Medellín, 21 de agosto de 2020. Fijado a las 8 a.m.